

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 8 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nº. 21,412

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº. 89-39 de 10 de julio de 1989, por la cual se declara que la sociedad FREEPORT DE PANAMA, S.A., es elegible para que se le otorgue derechos de exploración de minerales.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

Acuerdo Municipal Nº. 15 de 21 de noviembre de 1986, por el cual se establece una sobre tasa municipal sobre el costo del transporte marítimo de pasajeros.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS HACESE UNA CONCESION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION Nº.-89-39
de 10 de julio de 1989

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES
CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado a este despacho por el Licdo. Eloy Benedetti de la firma de abogados De La Guardia, Arosemena y Benedetti, actuando como apoderados especiales de la Sociedad FREEPORT DE PANAMA, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Ficha 145112, Rollo 15008, Imagen 0262, solicita una concesión para exploración de minerales (oro y otros) en una (1) zona de 17,000 hectáreas ubicada en los Corregimientos Cabecera, Chepo, Chumical, El Toro, Quebrada Rosario y Leones del Distrito de Las Minas; Corregimiento de Los Cerros de Paja en el Distrito de Los Pozos y Corregimiento de Cerro Largo en el Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, la cual ha sido identificada por la Dirección General, General de Recursos Minerales con el símbolo

FPSA-EXPL- (oro y otros) -89-3;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder Especial otorgado a la firma De La Guardia, Arosemena y Benedetti;
 - b) Memorial de solicitud del Licdo. Eloy Benedetti;
 - c) Declaración Jurada de que trata el Artículo 151 del Código de Recursos Minerales;
 - d) Certificación del Registro Público donde se acredita la existencia de la sociedad;
 - e) Planos mineros y descripción de zonas;
 - f) Capacidad Financiera y Técnica;
 - g) Plan de Trabajo e Inversión;
 - h) Copia del Pacto Social de la empresa;
 - i) Liquidación de Ingresos Nº.-126245-89 en concepto de Cuota Inicial;
- Que de acuerdo al Registro Minero Nacional la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes o concesiones mineras;

Que se han cumplido con todos los requisitos que establece la ley para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

DECLARAR que la peticionaria FREEPORT DE PANAMA, S.A. es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorgue derechos de exploración de minerales en una (1) zona de 17,000 hectáreas ubicada en los Distritos de Los Pozos, Las Minas y Ocu, Provincia de Herrera.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE
LICDO. JULIO E. MERIDA L.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES.

ING. JORGE R. JARPA R.
JEFE DEL DEPTO. DE MINAS Y CANTERAS.

NOTIFICADO EL INTERESADO A LOS 21 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1989

El Interesado, cédula 8-99-324

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original, Panamá, 30 de octubre de 1989.
Por: Ana María N. de Polo- Registradora

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS ESTABLECESE UNA SOBRE TASA MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL
No. 15

de 21 de Noviembre de 1986.
Por el cual se establece una sobre tasa

municipal sobre el costo del transporte marítimo de pasajeros
El Consejo Municipal de Taboga en uso de sus facultades legales

Considerando:

1.- Que en reunión celebrada en los meses de agosto de 1986, en el Despacho del Presidente Demetrio B. Lakas, estan-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A, República de Panamá

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Todo pago adelantado

do presentes los Sres. Alexander Psichoyos y Leonidas Critides en representación de la Compañía Argo Tours S.A. e Islamorada S.A. y por parte del Municipio los Concejales Darío Hernández, Carlos E. Chú, Efraín Salinas, H.L. Tomás Altamirano Duque, el Alcalde José A. Hernández, la Auditora del Municipio Damaris de Collado, la Tesorera Ruth A. de López y el Licdo. Atenógenes Rodríguez como Asesor del Municipio.

2.- Que en dicha reunión se llegó a la conclusión de que el Municipio gestionará ante la Oficina de Control de Precio para que el pasaje de Panamá a Taboga y viceversa se aumentara en cincuenta centésimos de balboa (B/.0.50).

3.- Que dicho aumento, veinticinco centésimos de balboa (B/.0.25), iban a ser para el Municipio y veinticinco centésimos de balboa (B/.0.25) para la compañía.

4.- Que la Compañía Argo Tours S.A. e Islamorada S.A., se comprometía a traer 40,000 galones de agua semanalmente, el Municipio se encargaría de las tuberías para bombear el agua a los tanques.

5.- La compañía se comprometía a entregar ese dinero el martes siguiente a la semana anterior.

Acuerda:

Art. 10.- Establécese la sobre tasa municipal sobre el costo del transporte marítimo de pasajeros entre la Ciudad de Panamá a la Isla de Taboga y viceversa, así:

Por los boletos de pasajeros adultos la suma de veinticinco centésimos de balboa (B/.0.25) y por los boletos de menores de edad la suma de doce centésimos y medio de balboa (B/.0.12 1/2).

Art. 20.- Que por gestión del Municipio de Taboga con la Oficina de Control de Precio se autorizó aumentar el valor del pasaje de Taboga a Panamá y viceversa

sa en la suma de dos balboas con cincuenta centésimos de balboas (B/.2.50) el boleto para los adultos y un balboa con veinticinco centésimos de balboa (B/.1.25) para los menores de edad, que cobrarán las compañías de transporte marítima Argo Tours S.A. e Islamorada S.A., por lo que cada boleto que se venda, las compañías antes dichas quedan obligadas a entregar a la Tesorería Municipal del Distrito de Taboga la suma de veinticinco centésimos de balboa (B/.0.25) por el pasaje de adultos y doce centésimos y medio de balboa (B/.0.12 1/2) por el de los menores de edad, todos los días martes de cada semana, lo que se recolecte en su totalidad.

Art. 30.- Las empresas del servicio de transporte de pasajeros entre la ciudad de Panamá y la Isla de Taboga, en general, pagarán a la Tesorería Municipal del distrito de Taboga el valor de la sobre tasa cobrada y, que se establece en el artículo anterior.

Art. 40.- Que la compañía Argo Tours S.A. e Islamorada S.A., se comprometerá a traer 40,000 galones de agua semanalmente, el municipio se encargaría de las tuberías para bombear el agua a los tanques.

Art. 50.- El ingreso que produzca la sobre tasa será destinado al funcionamiento y conservación de los balnearios públicos municipales de la comunidad y todas aquellas obras que redunden en beneficio del turismo. La suma recaudada se pondrá en una cuenta especial para los fines antes mencionados.

Art. 60.- El Municipio se reserva el derecho de inspección y verificación de la expedición de boletos en los muelles con el propósito del cumplimiento del presente Acuerdo.

Art. 70.- Se exceptúan de este au-

mento los pasajes de los taboganos residentes en la Isla de Taboga que pagarán solamente un balboa con cincuenta centésimos de balboas (B/.1.50) los adultos y setenta y cinco centésimos de balboa (B/.0.75) los menores de edad. Estos portarán un carnet de indentificación expedido por las autoridades municipales firmados por el Alcalde y el Representante y las compañías de transporte no pagarán la sobre tasa a lo que se refiere este Artículo incluyendo el valor del pasaje que pagarán los jubilados, pensionados y los de la tercera edad, favorecidos por la Ley especial correspondiente.

Art. 80.- El incumplimiento el pago puntual de la sobre tasa de que trata este Acuerdo Municipal en la forma establecida convertirá a los defraudadores, morosos o remisos en transgresores de la Ley Penal como delito de apropiación indebida y la Tesorería Municipal tendrá acción contra ellos mediante Juicio de Jurisdicción Coactiva para el Cobro de la sobre tasa adeudada.

Art. 90.- El presente Acuerdo derogó el Acuerdo No. 2 de 19 de enero de 1985 y comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en Taboga a los 21 días del mes de Noviembre de 1986.

(FDO) Carlos E. Chú

Presidente del Consejo.

(FDO) Marina Varela

Secretaria

Alcaldía Municipal de Taboga, Taboga 21 de noviembre de 1986.

Aprobado.

(FDO) José A. Hernández.

Alcalde.

(FDO) Nuria L. de Zeballos

Secretaria.

Es fiel copia de su original.

Taboga, 7 de Noviembre de 1988.

Marina Varela.

Secretaria.

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA
RAMO CIVIL
AVISO DE REMATE: -180-

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por MAXIGROUP INVESTMENT INC., en contra de JIPIAPA, se ha señalado el día 15 de noviembre del año en curso para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe:

Finca Nº 14.451, inscrita al rollo 646 Complementario, Asiento Nº 1, Documento Nº 1, de la sección de propiedad horizontal, provincia de Panamá, MEDIDAS Y RUMBOS: Partiendo del punto más hacia el Oeste en donde convergen las caras exteriores de las vidrieras de las fachadas al Nor-Oeste y al Sur-Oeste del edificio dentro de la columna 1-2, esquina derecha frontal de la torre principal del edificio con frente a la Calle 53 ó San José se sigue una línea recta de 15 metros de longitud con rumbo Norte 58 grados 50 minutos y 10 segundos Este y se llega al siguiente punto de allí se continúa con una línea recta de 70 centímetros de longitud con rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Oeste y se llega al siguiente punto de allí se continúa con una línea recta de 3 metros con 15 centímetros de longitud con rumbo Norte 58 grados 50 minutos 10 segundos Este y se llega al siguiente punto; de allí se continúa en una línea recta de 70 centímetros de longitud con rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Este y se llega al siguiente punto de allí, se continúa con una línea recta de 3 metros con 5 centímetros de longitud con rumbo Norte 58 grados 50 minutos 10 segundos Este y se llega al siguiente punto más hacia el Norte; de allí se continúa con una línea recta de 3 metros con 30 centímetros de longitud con rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Este y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 2 metros con 85 centímetros de longitud con rumbo Sur 58 grados 50 minutos 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 1 metro con 10 centímetros de longitud con rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Este y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 10 centí-

tros de longitud con rumbo Sur 58 grados 50 minutos 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 1 metro con 13 centímetros de longitud con rumbo Sur 13 grados 50 minutos 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 1 metro con 85 centímetros de longitud con rumbo Sur 58 grados, 50 minutos 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto, de allí se continúa con una línea recta de 7 metros con 90 centímetros de longitud rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Este y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 2 metros con 85 centímetros de longitud con rumbo Norte 58 grados 50 minutos 10 segundos Este y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 6 metros con 36 centímetros de longitud con rumbo Sur 13 grados 50 minutos y 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 15 centímetros de longitud con rumbo Sur 58 grados 50 minutos y 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto, de allí se continúa con una línea recta de 5 metros con 80 centímetros de longitud con rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Este y se llega al siguiente punto más hacia el Este, de allí se continúa con una línea recta de 19 metros con 45 centímetros de longitud con rumbo Sur 58 grados 50 minutos y 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto más hacia el Sur, de allí se continúa con una línea recta de 60 centímetros de longitud con rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 7 metros con 99 centímetros de longitud con rumbo Norte 13 grados 50 minutos y 10 segundos Este y se llega al siguiente punto, de allí se continúa con una línea recta de 17 metros con 15 centímetros de longitud con rumbo Norte 31 grados 9 minutos y 50 segundos Oeste y se llega al punto inicial de partida. LINDEROS: Por el Noroeste 3 líneas rectas entrecortadas de 15 metros; de 3 metros con 15 centímetros; y 3 metros con 5 centímetros que colindan con el espacio libre sobre el techo del sector Noreste del local comercial Nº 4 de la planta 1 de la Torre Principal del Edificio; por el Nor-este varias líneas rectas de las cuales una colinda con el espacio abierto sobre la franja de 10 centímetros de separación que entre ambas torres del Edificio, con el espacio libre sobre el techo en sector del local comercial 4 de la planta Nº 1 de la torre Principal y otras líneas colindan con áreas comunes de los ascensores, pasillo y balcón a la escalera de emergencia de las plantas típicas de la torre principal del Edificio; por el Sur-Este línea recta de 19 metros con 45 centímetros que colindan con los espacios abier-

tos o libres sobre las áreas comunes exteriores de pavimento de acceso hacia la Torre Secundaria. Por el Sur-Oeste 3 líneas rectas seguidas de 60 centímetros de 7 metros con 99 centímetros y de 17 metros con 15 centímetros que colindan con los espacios abiertos o libres sobre las áreas de uso común exteriores de la plaza y aceras, entre la torre principal del edificio y la servidumbre de la calle 53 ó San José. SUPERFICIE 402 metros cuadrados con 16 decímetros cuadrados. GRAVAMENES VIGENTES: Vendido y Traspasado el crédito hipotecario y anticretico que pesa sobre esta finca a favor de MAXIGROUP INVESTMENT INC., por la suma de B/.500.000.00, que sobre esta finca se encuentra pendiente de inscripción los siguientes asientos del Diario: Asiento 11081 Tomo 196, Juzgado 4º, del Primer Circuito Judicial de Panamá por lo cual remito copia del auto Nº 438 dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por MAXIGROUP INVESTMENT INC., en contra de JIPIAPA INC., sobre la finca Nº 14.451 inscrita al rollo 646 Complementario, Asiento Nº 1, Documento Nº 1, de Panamá de P.H., de propiedad de Jipijapa, Inc., Asiento Nº 3758 tomo 198, por la cual el Juzgado 4º del 1er. Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, relacionado con la adición al auto Nº 438 del 14/4/1989 el embargo sobre los 8 estacionamientos de propiedad de la finca Nº 14.451 rollo 646 Asiento Nº 1, Documento 1 de P.H., de propiedad de Jipijapa Inc., dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por MAXIGROUP Investment contra JIPIAPA INC.

Servirá de base para el remate la suma de B/.576.997.91 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 10% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su legal publicación, hoy, veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, (1989).

Licdo. Roberto Meana Meléndez
El Alguacil Ejecutor

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL,

CERTIFICA: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 25 de octubre de 1989.

! - 140.891.13
3ra. Publicación

JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA
RAMO CIVIL
AVISO DE REMATE: -179-

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por REAI GOLD TRADING, INC., en contra de JIPIJAPA, INC., se ha señalado el día 8 de noviembre del año en curso para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe:

"Finca Nº.-14,450; inscrita al rollo 646 Complementario, Asiento 1, Documento 1, de la sección de propiedad horizontal, Provincia de Panamá.

MEDIDAS Y RUMBOS: Partiendo del punto más hacia el Oeste en donde convergen las caras exteriores de las vidrieras de las fachadas al Nor-Oeste y al Sur-Oeste del edificio dentro de la columna 1-2 esquina derecha frontal de la torre principal del edificio con frente a Calle 53 o San José, se sigue una línea recta de 15 metros de longitud con rumbo Norte 58 grados 50 minutos 10 segundos Este se llega al siguiente punto de allí se continúa con una línea recta de 70 centímetros de longitud con rumbo Norte 31 grados 9 minutos 50 segundos Oeste y se llega al siguiente punto, continúa con una línea recta de 3 metros con 15 centímetros de longitud con rumbo norte 58 grados 50 minutos 10 segundos Este y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 70 centímetros de longitud con rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Este y se llega al siguiente punto, de allí se continúa con una línea recta de 3 metros con 5 centímetros de longitud con rumbo Norte 58 grados 50 minutos 10 segundos Este y se llega al siguiente punto más hacia el Norte, de allí se continúa una línea recta de 3 metros con 30 centímetros de longitud con rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Este y se llega al siguiente punto de allí se continúa con una línea recta de 2 metros 85 centímetros de longitud con rumbo Sur 58 grados 50 minutos 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto;

de allí se continúa con una línea recta de 1 metro con 10 centímetros de longitud con rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Oeste y se llega al siguiente punto, de allí se continúa con una línea recta de 10 centímetros de longitud con rumbo Sur 58 grados 50 minutos 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto, de allí se continúa con una línea recta con 1 metro 13 centímetros de longitud con rumbo Sur 13 grados 50 minutos 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto, de allí se continúa con una línea recta de 1 metro con 13 centímetros de longitud con rumbo Sur 13 grados 50 minutos 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto, de allí se continúa con una línea recta de 1 metro con 85 centímetros de longitud con rumbo Sur 58 grados 50 minutos 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 7 metros con 90 centímetros de longitud con rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Este y se llega al siguiente punto de allí se continúa con una línea recta de 2 metros con 85 centímetros de longitud con rumbo Norte 58 grados 50 minutos 10 segundos Este y se llega al siguiente punto; de allí, se continúa con una línea recta de 6 metros con 36 centímetros de longitud con rumbo Sur 13 grados 50 minutos y 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto, de allí se continúa con una línea recta de 15 centímetros de longitud con rumbo Sur 58 grados 50 minutos y 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 5 metros con 80 centímetros de longitud con rumbo Sur 31 grados 9 minutos 50 segundos Este y se llega al siguiente punto más hacia el Este, de allí se continúa con una línea recta de 19 metros con 45 centímetros de longitud con rumbo Sur 58 grados 50 minutos y 10 segundos Oeste y se llega al siguiente punto más hacia el Sur; de allí se continúa con una línea recta de 60 centímetros de longitud con rumbo Norte 31 grados 9 minutos 50 segundos Oeste y se llega al siguiente punto; de allí se continúa con una línea recta de 7 metros con 99 centímetros de longitud con rumbo Norte 13 grados 50 minutos y 10 segundos.

Este y se llega al siguiente punto, se continúa con una línea recta de 17 metros con 15 centímetros de longitud con rumbo Norte 31 grados 9 minutos y 50 segundos y se llega al punto inicial de partida del polígono.

LINDEROS: por el Nor-Oeste 3 líneas rectas entre cortadas de 15 metros; de 3 metros con 15 centímetros y 3 metros con 5 centímetros que colindan con el espacio libre sobre el techo del sector Nor-Oeste del local comercial N°.-4 de la planta 1 de la Torre Principal del edificio, por el Nor-Este varias líneas rectas de las cuales unas colindan con el espacio abierto sobre la franja de 10 centímetros

de separación entre ambas torres del edificio con el espacio libre sobre el techo en sector Este del local comercial N°.-4 en la planta N°.-1 de la Torre Principal y otras líneas colindan con las áreas comunes de los 3 ascensores pasillo y balcón advacante a la escalera de emergencia de las plantas típicas de la torre principal del edificio, por el Sur-Este línea recta de 19 metros con 45 centímetros que colindan con el espacio libre sobre las áreas comunes exteriores de pavimento de acceso hacia la torre secundaria, por el Sur-Oeste 3 líneas rectas seguidas de 60 centímetros de 7 metros con 99 centímetros y de 17 metros con 15 centímetros que colindan con los espacios libres sobre las áreas de uso común exteriores de la plaza y aceras entre la torre principal del edificio y de la servidumbre de la Calle 53 o San José.

SUPERFICIE: 402 metros cuadrados con 16 decímetros cuadrados.

GRAVAMENES VIGENTES vendido y traspasado en el crédito hipotecario y anticrético que pesa sobre esta finca a favor de Realgold Trading, Inc., por la suma de B/.500,000.00. Que sobre esta finca se encuentra pendiente de inscripción los siguientes asientos del diario: Asiento 10739 tomo 196, por la cual se protocoliza auto N°.-439 dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Realgold Trading, Inc., en contra de JIPIJAPA INC., decreta embargo sobre la finca N°.-14,450, Asiento N°.-3754 tomo 198, juzgado 4° del Circuito por la cual se adiciona Auto N°.-439 del 14/4/1989 sobre la finca N°.-14,450 en Panamá, P.H. propiedad de Jipijapa".

Survirá de base para el remate la suma de B/.576,997.91 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 10% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación, hoy, veintidós (22) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, (1989).

Licdo. Roberto Meana Meléndez
El Alguacil Ejecutor

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CERTIFICA que todo lo anterior es fiel copia de su

original.

Panamá, 25 de octubre de 1989

L 140.891.55

3.a.-publicación

JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO**JUDICIAL DE PANAMA
RAMO CIVIL****AVISO DE REMATE -181-
EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR
DEL JUZGADO CUARTO DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO
CIVIL, por medio del presente aviso
al público,****HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por GLEAMING CAPITAL, INC., en contra de JIPIJAPA, INC., se ha señalado el día 21 de noviembre del año en curso, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública, subasta, la finca que a continuación se describe:

"Finca No. 14.442, inscrita al rollo 646 Complementario, documento 1, sección de propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, LINDEROS Por el Nor-Oeste línea recta de 27 metros con 45 centímetros que colinda con el espacio libre del lote. Por el Nor-Este: varias líneas de las cuales unas colindan con la franja de 10 centímetros de separación entre ambas Torres libre del lote y otras colindan con las áreas comunes de los tres ascensores, escaleras de emergencia, balcón adyacente y pasillo. Por el Sur-Este: tres líneas rectas seguidas de 6 metros con 55 centímetros, de 78 centímetros y de 19 metros con 75 centímetros que colindan con los espacios libres abiertos del resto libre del lote. Por el Sur-Oeste: cinco líneas rectas seguidas de 60 centímetros, 5 metros, de 40 centímetros; 20 metros con 81 centímetros, de 6 metros con 53 centímetros y de 1 metro con 80 centímetros que colindan principalmente con el espacio vacío entre la planta baja y esta Planta del Mezanine limitada por las vidrieras de la planta baja y cubiertas por el techo de dicha planta baja.

SUPERFICIE: 717 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados. GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: Sujeto al Reglamento de Copropiedad. Dada en Primera Hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor de GLEAMING CAPITAL INC., por la suma de B/. 1.043.000.00.- La sociedad Jipijapa Inc., y el Swiss Bank Corporation Overseas, S.A. declara que adiciona la Escritura 11295 del 26-10-87 de la Notaría Quinta que contiene un contrato de arrendamiento en la cual declaran que en caso de que esta finca se desocupe tener la primera opción de arrendamiento con facultad de comprar. Que se encuentran pendientes de inscripción los siguientes asientos del Diario: Tomo 196-10740: A las 9:55:25 AM, es presentado por oficial el documento No. 401 del 14 de abril de

1989 del Juzgado de Panamá por la cual se protocoliza auto 436 dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Gleaming Capital Inc. en contra de Jipijapa Inc., decreta embargo sobre la finca 14442. Tomo 1983759; A las 2:51:54 P.M. es presentado por Oficial el documento No. 1107 del 25 de julio de 1989 por la cual el Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial Provincia de Panamá, Ramo Civil, relacionado con la adición No. 9 el embargo sobre los 12 estacionamientos de propiedad de la finca 14442 al rollo 646 Complementario. Documento 1, asietno 1 de propiedad horizontal en Panamá de propiedad de Jipijapa Inc., dentro del Juicio Ejecutivo hipotecario propuesto por Gleaming Capital Inc., en contra de JIPIJAPA, INC.

Servirá de base para el remate la suma de B/. 1.198.318.85 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 10% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación, hoy veintiseis (26) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, (1989).

Licdo. Roberto Meana Meléndez

El Alguacil Ejecutor.

Vencido y desahado, se agrega a sus antecedentes.

Hoy 17 de octubre de 1989

Lic. Guillermo Morón A.
Secretario.

El Suscrito Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil,

CERTIFICA: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 25 de octubre de 1989

(L-140.892.44)
3.a. Publicación**AVISO DE REMATE**

La Suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el JUICIO EJECUTIVO interpuso por, BOHOL, S.A. (Cesionario de

MARIA FERRANTE VIUDA DE BLOISE) contra KINERET, S.A. se ha señalado el día cinco (5) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989) a fin de que durante las horas hábiles de este día se lleve a cabo la venta judicial de las siguientes fincas, que a continuación detallamos, todas ellas de propiedad de KINERET, S.A.

FINCA Nº 62562 inscrita al Tomo 1382, Folio 464 de la sección de la propiedad de la provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno marcado con el Nº 92, situado en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte mide 90 metros lineales y colinda con la Finca Nº 16687 de propiedad de J.E. Jiménez, por el Sur mide 90 metros lineales y colinda con calle 2da; por el Este mide 271 metros lineales y colinda con el lote 93 del área libre de la misma finca; Oeste mide 269 metros lineales con 32 centímetros y colinda con el lote 91 de la misma finca.

SUPERFICIE: 24.326 metros cuadrados con 55 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B/. 6.000.00. Que sobre esta finca no se han declarado mejoras a la fecha.

FINCA Nº 62582 inscrita al Tomo 1382, Folio 470 de la Sección de la Propiedad de la provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno marcado con el Nº 93 situado en el corregimiento de Tocumen distrito y provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, mide 90 metros lineales y colinda con la Finca Nº 16687 de propiedad de J.E. Jiménez; Sur mide 90 metros lineales y colinda con la calle 2da; Este mide 272 metros lineales 22 centímetros lineales y colinda con el lote 94; Oeste mide 271 metros 27 centímetros lineales y colinda con el lote 92.

SUPERFICIE: 24.502 metros cuadrados 05 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B/. 6.000.00. Que sobre esta finca no se han declarado mejoras a la fecha.

FINCA Nº 62602 inscrita al Tomo 1382, Folio 476 de la Sección de la Propiedad de la provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno marcado con el Nº 94, situado en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte mide 90 metros lineales y colinda con la finca 16687, de propiedad de J.E. Jiménez; Sur, mide 90 metro lineales y colinda con la calle 2da; Este mide 275 metros con 17 centímetros lineales y colinda con el lote 95; Oeste 272 metros 22 centímetros lineales y colinda con el lote 93.

SUPERFICIE: 24.677 metros cuadrados con 55 decímetros cuadrados. Que sobre esta finca no se han declarado mejoras a la fecha.

VALOR REGISTRADO: B/. 6.000.00.

FINCA Nº 62622 inscrita al Tomo 1382, Folio 482 de la Sección de la Propiedad de la provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno marcado con el Nº 95, situado en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, mide 90 metros lineales y colinda con la finca 16687 de propiedad de J.E. Jiménez; Sur mide 90 metros lineales y colinda con la calle 2da; Este mide 277 metros con 17 decímetros lineales y colinda con el lote 96; Oeste 272 metros 17 centímetros, colinda con el lote 94.

SUPERFICIE: 24.853 metros cuadrados con 5 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B/.6.000.00. Que sobre esta finca no se han declarado mejoras a la fecha.

FINCA Nº 62642 inscrita al Tomo 1382, Folio 488 de la Sección de la Propiedad de la provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno marcado con el Nº 96, situado en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, mide 90 metros lineales y colinda con la finca 16687 de propiedad de J.E. Jiménez; Sur mide 90 metros lineales y colinda con la calle 2da; Este mide 278 metros con 07 centímetros lineales y colinda con el lote 97; Oeste mide 277 metros con 17 centímetros, colinda con el lote 95.

SUPERFICIE: 25.028 metros cuadrados con 05 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B/.6.000.00. Que sobre esta finca no se han declarado mejoras a la fecha.

FINCA Nº 62662 inscrita al Tomo 1382, Folio 494 de la Sección de la Propiedad de la provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno marcado con el Nº 97, situado en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, mide 90 metros lineales y colinda con la finca 16687 de propiedad de J.E. Jiménez; Sur mide 90 metros lineales y colinda con la calle 2da; Este mide 281 metros con 02 decímetros lineales y colinda con el lote 98; Oeste mide 278 metros con 07 centímetros, colinda con el lote 96.

SUPERFICIE: 25.204 metros cuadrados con 05 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B/.6.000.00. Que sobre esta finca no se han declarado mejoras a la fecha.

Que sobre todas estas fincas arriba descritas pesan los siguientes GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA: A) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco de Santander y Panamá, S.A., por la suma de B/.121.000.00 con un plazo de 10 meses.- B) Juan S. Alvarado S., Juez Primero del Circuito de Panamá por auto de fecha 10/5/1979 y por auto de fecha 22/10/1979, dictado por Elías N. Sanjurjo Marcucci, Juez Prime-

ro del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley con motivo del juicio ordinario interpuesto por MARIA FERRANTE VDA. DE BLOISE contra la sociedad denominada KINERET, S.A., decreta secuestro sobre la finca esta junto con otras de propiedad de Kineret, S.A., hasta la concurrencia de la suma de B/.117.307.50. Así consta en unas copias de dichos autos remitidas al Jefe de este registro por oficios Nos. 817 del 10/5/1979 y 1.929 del 22/10/1979. C) Fermín Castañedas, Juez Primero del Circuito de Panamá por auto 539 del 19/5/1980, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley eleva a la categoría de Embargo el secuestro a que se refiere el asiento arriba descrito por la suma de B/.117.307.50. Así consta en una copia de dicho auto remitida por oficios 1473 del 15/9 y 1588 del 1ro. de octubre de 1981.

Servirá de base para esta subasta la suma de B/.351.597.50 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el 10% de la base del remate mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del mismo día y desde esta hora hasta las cinco de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado, por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se realizará al día siguiente hábil sin necesidad de nuevos avisos y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría de este tribunal, y copias del mismo se ponen a la disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy, treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, (1989).

Licda. YOLANDA DE PEREIRA.
Alguacil Ejecutor

(L-14014142)
1ra. publicación

COMPRARENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Licdo. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION, cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus dechos en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica PW Nº 048814 clase 7, promovido en su contra por la sociedad BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESSELLSCHAFT, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA AND BENEDETTI.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de octubre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada par su publicación.

Original firmado
Licdo. ALEXIS E. TEJADA V.
ASESOR LEGAL
Licdo. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor

ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 16 de octubre de 1989
Director
(L-141-033-23)
2 Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 34
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

EDGA CHAMBERS, de generales conocidas en el expediente, le notifica el auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, cinco (5) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:
En razón de lo expuesto, la suscrita

JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA PENAL contra ED o EDGA M. CHAMBERS, nacido en U.S.A., residente en Ten Kwood, ciudad Austin, estado de Texas N°78758 y pasaporte E-1616046 y demás generales desconocidas como presunto infractor de normas contenidas en el Capítulo IV, Título IV del Libro Segundo del Código y se ORDENA SU EMPLAZAMIENTO en virtud de que no se encuentra en el país, a la vez que se DECRETE SU DETENCION, para lo cual debe comunicarse a las autoridades correspondientes, al igual que al Departamento de Migración, en el supuesto de que pretenda reingresar al país.

Provea el encausado los medios de su defensa y de carecer de recursos económicos se le designará de oficio.

Dentro de los tres (3) días siguientes a la última notificación de la presente resolución debe el agente instructor, el encausado y su defensor aducir las pruebas de que intenten valerse.

Cópiese y notifíquese.

LA JUEZ: (Fdo.) SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA. (Fdo) Denis B. de Castillo.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del encausado ausente. So pena de ser juzgados como encubridores si conociéndole no lo denunciare, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem.

Asimismo se pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaría del Tribunal por el término de diez —10— días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis —16— días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. (1986).

La Juez:
Sandra T. Huertas de Icaza,
Juez Cuarto del Circuito, Ramo Penal.

Denis B. de Castillo
Secretaria

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel de su original.
D.de Castillo
Sria.
(Oficio N° 2697)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 48

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a MARIO HIDALGO GONZALEZ, de generales y paradero actual desconocidos, para dentro del término de diez —10— días contados a partir de la publicación de este Edicto el cual habra de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial se presente personalmente a este tribunal a notificarse del auto de primera instancia Dicho auto es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

AUTO No. 476, DAVID, dieciocho —18— de noviembre de mil novecientos ochenta y siete —1987—.

PARTE MOTIVA:

PARTE RESOLUTIVA:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra y MARIO HIDALGO GONZALEZ, de generales y paradero actual desconocidos como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo 11o, del Título VIII, del Libro 11o, del Código Penal o sea por el delito de Falsedad de Monedas.....

El juicio queda abierto a pruebas por el término improrrogable de cinco —5— días para que las partes presentes las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución judicial al sindicado Mario Hidalgo González en la forma establecida por la Ley, ya que se desconoce su paradero.

Cópiese y notifíquese y publíquese. (fdo) El Juez, Licdo. Amadeo Russo Alvarado. (Fdo). El Srio. Alcibiades Candanedo S.

Y, para que sirva de formal EMPLAZAMIENTO al procesado Mario Hidalgo González, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial hoy veintidos —22— de diciembre de 1987.

El JUEZ:

(Fdo). LICDO. AMADEO RUSSO ALVARADO.
EL SRIO.

(Fdo). ALCIBIADES CANDANEDO S.
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

DAVID, 22 DE DICIEMBRE DE 1987.
Alcibiades Candanedo S.
Secretario.
(Oficio No. 48).

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
OFICINA PROVINCIAL DE BOCAS
DEL TORO

EDICTO N° 2-019-89

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO AL PUBLICO.

HACE SABER

Que el señor PABLO BEITIA CASTILLO, vecino del Corregimiento de CHANGUINOLA, Distrito de CHANGUINOLA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-92-104, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación N° 2-51-89 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable se una superficie de aproximadamente 32 hectáreas con 2057.03 Mts², ubicado en SANTA MARTA, Corregimiento de CHANGUINOLA, Distrito de CHANGUINOLA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LEONIDAS DE GRACIA.

SUR: MANUEL DE JESUS QUINTERO,

IMY GUERRA.

ESTE: SILVIO MIRANDA Y LUCIA

ORTIZ.

OESTE: LIDIA CORRO DE BEITIA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía de CHANGUINOLA, o de la Corregiduría de CHANGUINOLA y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente. Tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Changuinola a los 3 días del mes de agosto de 1989.

EDUARDO G.

SECRETARIO AD-HOC

RICARDO AGUILAR

FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
1-117616
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-
PECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO N° 40-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, HACE SABER:

Que la señora CELMIRA AYALA DE SALAZAR, vecino del Corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, con cédula N° 5-20-253, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-041-88, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra 89,005, Rollo 1772, Documento 3, de una superficie de 0 Ha No.0,511.53 M2, y ubicado en Corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, de esta provincia comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Fermín Castillo Castillo.
SUR: Raquel Adames de Alvarez.
ESTE: Calle.

OESTE: Genis Abdiel Vergara

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Chepo, junio 29, 1989.

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria ad-hoc

L-144059
(Única Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO N° 120

El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio:
EMPLAZA:

A. GAYLORD CHASE, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD propuesto por BILLY LEONARD.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 16 de agosto de 1989
El Juez.

(Fdo). Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz

(Fdo) Licdo. Fernando Campos M.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 30 de agosto de 1988
Secretario

DISOLUCIONES

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada ETHEL S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 099105, Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 21 de julio de 1989, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No.8,136 de 9 de agosto de 1989, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público para su inscripción el 10 de agosto de 1989, según Asiento 6011, del Tomo 198 del Diario. Panamá, 11 de agosto de 1989.

L-156084
(Única Publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "A.C. 13 INC." has been dissolved by means of Public Instrument N° 12,259 of 29th August, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 098803, Reel 26865, Frame 0028 on 7th September, 1989.

L-141-106-05
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada A.S.M. COMPANY INC., inscrita en el Registro Público según Ficha 210047, Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 13 de junio de 1989, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No.7,872 de 1 de agosto de 1989, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público para su inscripción el 2 de agosto de 1989, según Asiento 4493, del Tomo 198 del Diario. Panamá, 7 de agosto de 1989.

L-156084
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "JUMANA INC." has been dissolved by means of Public Instrument N° 11,433 of 11th August, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 153557, Reel 26849, Frame 0126 on 4th September, 1989.

L-141-105-40
(Única publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "ADELPHI HOLDINGS INC." has been dissolved by means of Public Instrument N° 12,722 of 8th September, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 103125, Reel 26966, Frame 0115 on 21st September 1989.

(L-141.141.46)
Única publicación

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation ENERGY MARKET STUDIES INC. has been dissolved by means of Public Instrument N° 12,925 of 13th September, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 123209, Reel 26953, Frame 0027 on 19th September 1989.

(L-141.141.46)
Única publicación

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "REDHILL FINANCIAL CORP." has been dissolved by means of Public Instrument N° 12,723 of 8th September, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 215061, Reel 26919, Frame 0088 on 14th September 1989.

(L-141.141.96)
Única publicación

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "GILLON HOLDINGS INC." has been dissolved by means of Public Instrument N° 12,305 of 30th August, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 209210, Reel 26933, Frame 0049 on 15th September 1989.

(L-141.141.96)
Única publicación